IDPAC \| BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL** **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**	Código: IDPAC-GC-FT-59 Versión: 02 Página 1 de 1 Fecha: 29/07/2022

1.Número acta de entrega	1	**2.Fecha**	**Día**	1	**Mes**	NOV	**Año**	2023			
3.Número de contrato	567-2023	**4.Número de Proceso**	CMA-IDPAC-003-2023		**5.Fecha de Inicio**		6	SEPT	2023		
6. Contratista	SGI DE COLOMBIA SAS	**7.Interventor/Supervisor**	SANDRA LUCIA CIFUENTES CARVALHO								

8.Objeto Contractual	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO PARA LOS 60 CONVENIOS SOLIDARIOS QUE SE DERIVEN DE LA CONVOCATORIA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO VIGENCIA 2023, Y PRODUCTO DE LA ADICIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1004-2022 SUSCRITO ENTRE EL IDPAC Y LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
9.Forma de Pago	1. El 50% del valor total del contrato Interventoría de forma proporcional a la ejecución financiera (facturación) de los convenios solidarios objeto de la interventoría previa presentación cuenta de cobro y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor contractual. NOTA: Tener presente para efectos del primer pago el contratista deberá entregar informe preliminar que contenga y evidencie el acompañamiento realizado a las JAC para la elaboración de los cronogramas de actividades, planes de trabajo para el desarrollo de las actividades de obra saldo pedagógico y la aprobación de los equipos de trabajo requeridos para el desarrollo de las actividades de los 60 proyectos ganadores de la convocatoria. 2. El 40% del valor total del contrato Interventoría de forma proporcional a la finalización y al recibo a satisfacción de los convenios solidarios objeto de interventoría. 3. El pago del 10% final requerirá además acta de recibo final de la obra y acta de liquidación de los contratos publicados en el Secop II.La Entidad pagará el valor del contrato en los términos antes señalados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, así como el informe y certificado de supervisión procesos de selección y/o personas jurídicas (Código IDPAC-GC-FT-52) y los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, junto con los antecedentes profesionales del revisor fiscal. El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo. El IDPAC no reconocerá pagos sobre los servicios que no hubieren sido previamente requeridos y autorizados por el Supervisor del contrato. El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. De acuerdo a lo anterior, los contratos de interventoría tendrán de manera general las siguientes retenciones, sin perjuicio que apliquen o no tarifas o tributos diferentes a los mencionados según la constitución propia de cada sociedad: a) Retención en la Fuente en Renta que corresponde al servicio prestado; (para servicios por interventoría será del 6%). Están exentas las entidades Sin Ánimo de Lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial (responsabilidad 04 en el RUT), las personas jurídicas y/o naturales pertenecientes al Régimen Simple de Tributación RST y las Autorretenedores en Renta. b) Retención del Impuesto de Industria y Comercio ICA que corresponde a la actividad que tenga inscrita en el RIT el proveedor, siempre y cuando el bien o servicios sea prestado en Bogotá. c) Retención de IVA (impuesto al valor agregado) que corresponde al 15% del IVA informado por el proveedor en la factura correspondiente que para el año 2023 es del 19% sobre el servicio prestado. Así mismo, se practicará de acuerdo a la normatividad legal vigente emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, las liquidaciones de retenciones por concepto de Estampillas, a los contratos de interventoría, así: a) Estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años": acuerdo 696 de 28 de diciembre de 2017; la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 1.1% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. b) Estampilla "Universidad Pedagógica Nacional - 50 años" - Decreto 584 de 19 de diciembre de 2014: Está constituido por la suscripción y/o adición de contratos de: estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías de obra pública que se realicen en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, la tarifa es del 0,5% del valor bruto del contrato. c) Estampilla "Pro Cultura" de Bogotá: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005; se descontará al momento de los pagos y de los anticipos de los contratos y adiciones que suscriban, el 0,5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventaa) Estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años": Acuerdo 696 de 28 de diciembre de 2017; la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa es del 1.1% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista. b) Estampilla "Universidad Pedagógica Nacional - 50 años" - Decreto 584 de 19 de diciembre de 2014: Está constituido por la suscripción y/o adición de contratos de: estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías de obra pública que se realicen en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, la tarifa es del 0,5% del valor bruto del contrato. c) Estampilla "Pro Cultura" de Bogotá: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005; se descontará al momento de los pagos y de los anticipos de los contratos y adiciones que suscriban, el 0,5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. d) Estampilla "Pro personas mayores": Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005; por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009. EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

10.Valor Inicial del contrato	$ 108.000.000	**11.Valor adición / adiciones**	$ -	**12.Valor final del contrato**	$ 108.000.000
13. Plazo Inicial del contrato	3 MESES	**14. Plazo Prorrogado**	N/A	**15.Plazo final del contrato**	3 MESES

16.N°	17.Descripción bien o servicio entregado	18.Cantidad	19.Unidad	20.Observación
1	El 40% del valor total del contrato Interventoría de forma proporcional a la finalización y al recibo a satisfacción de los convenios solidarios objeto de interventoría.	48	UN	SE CARGA EN EL SECOP 1. FACTURA 2. CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL 3. ACTA PARCIAL No 2 SGI DE COLOMBIA SAS 4. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN 48 CONVENIOS SOLIDARIOS 5. INFORME DE SUPERVISIÓN 6. CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

En constancia, firman quienes intervinieron

CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN Representante Legal SGI DE COLOMBIA SAS	**SANDRA LUCIA CIFUENTES CARVALHO** Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	**CRISTIAN CAMILO CABRERA ZAMBRANO** Contratista Gerencia de Proyectos
21. Contratista	**22. Interventor / Supervisor (a)**	**23. Apoyo a la Supervisión**